



DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Indemniza comisión al personal que expresa.—Destino a los Capes. de C. D. G. Bustillo y D. L. Moyá y al T. de N. D. P. Cardona. Baja por retiro de un contrimaestre.—Deja sin efecto destino de un ídem.—Destino a un marinero.—Incor-

pora a la Base Naval de Mahón la Estación torpedista.—Aumenta Fondo económico de la Estación torpedista de Mahón.
NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA.—Resuelve instancia de un delin-

Circularas y disposiciones.

SERVICIOS AUXILIARES.—Relación de expedientes quedados sin curso.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar indemnizable la comisión del servicio desempeñada en esta Corte, desde el 9 del corriente mes al día de la fecha, ambos inclusive, por el capitán de fragata D. Angel Ramos-Izquierdo y Vivar, capitán de corbeta D. Alfredo Nárdiz y Uribarri, y tenientes de navío D. José Vigueras y Gómez-Quintero y D. Manuel Fernández Lerena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar indemnizable la comisión del servicio desempeñada en la Península por los tenientes de navío D. Pedro María Cardona y Prieto, D. Antonio

Azarola y Gresillón, D. Francisco Moreno y Fernández y D. Jesús Cornejo y Carvajal, desde el 1 al 5 de agosto y 15 al 20 del actual, las cuatro fechas inclusive.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de corbeta D. Gerardo Bustillo y Rodríguez, cese en la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra y pase destinado, en situación de excedencia forzosa y en comisión, de Ayudante del distrito marítimo de Villaviciosa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de corbeta D. Lorenzo Moyá y Matanza, cese en el destino de Jefe de la Estación torpedista de Mahón y pase destinado de Auxiliar del 2.º Negociado de la 1.ª Sección del Estado Mayor central.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al teniente de navío D. Pedro María Cardona y Prieto, Jefe militar de la Base naval de Mahón.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Contra maestres

Excmo. Sr.: Cumpliendo el día 3 del mes de octubre del corriente año la edad reglamentaria para ser retirado del servicio el contra maestro mayor de 2.ª clase D. Ramón Ibáñez Bartomeu, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en la Armada en el indicado día, con el haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la real orden de 9 del actual (D. O. núm. 202), que confería destino al segundo contra maestro, alférez de fragata graduado, D. Ramón Rodríguez Abuín.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de

Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Señores. . .

Marinera

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el marinero del Museo Naval, Antonio Basurco Arrieta, sea pasaportado para el apostadero de Ferrol a continuar sus servicios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Estaciones torpedistas

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo determinado en real orden de 30 de diciembre del año último, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la Estación torpedista de Mahón quede incorporada a la Base naval del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores. . .

Fondos económicos

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 796-2.º, del Comandante general del apostadero de Cartagena, de 2 de junio último, trasladando otra del Jefe de la Estación torpedista de Mahón, solicitando aumento de Fondo económico para entretenimiento del motor Diesel de 200 H. P., recientemente instalado en aquella dependencia, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo manifestado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, Intendencia general e Intervención civil de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer se aumente anualmente este fondo económico, al tipo de 3.ª situación en *dos mil* pesetas (2.000).

Lo que de real orden digo a V. E. para su cono-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

- Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
- Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.
- Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.
- Sr. Intendente general de Marina.
- Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Navegación y pesca marítima

Personal de la Sección de Hidrografía

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el

tercer delineador constructor de cartas de la Dirección general de Navegación y Pesca marítima; visto el resultado del reconocimiento médico que se le practicó, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo para la Península.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Circulares y disposiciones

JEFATURA DE SERVICIOS AUXILIARES

Relación de los expedientes quedados sin curso, consecuente a lo dispuesto en real orden de 25 de mayo de 190 (B. O. núm. 59, pág. 558) por las causas que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Auxiliar 2.º de nueva organización del cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. José Martín del Valle.	Sobre aclaración de las plantillas del Cuerpo a que se refiere el reglamento de 16 de marzo de 1916.. . . .	Cartagena.. . . .	Por no proceder dicha aclaración, por estar suficientemente expreso y haberse acogido al citado reglamento ateniéndose a lo que dispone.
Escribiente de 1.ª del íd., D. José Jiménez de Cisneros Jaén.	Que el ascenso a auxiliar 3.º sea por rigurosa antigüedad sin defectos.	Idem.	Por estimarse que no procede modificar la ley que dispone sea por concurso.
Id. íd. del íd., D. Gumersindo González Saavedra.	Idem.	Archivo Central.. . . .	Idem.
Id. íd. del íd., D. Francisco Linares Marín.	Que se modifique la forma de ascender a auxiliar 3.º.	Cádiz.	Idem.
Id. íd. del íd. D. Francisco Vélez-Torres..	Que se le desembarque del <i>España</i> cuando cumpla los dos años de embarco y se le destine al apostadero de Cádiz, de donde procede.	Escuadra..	Por no ser pertinente la petición hasta que cumpla sus condiciones y en el caso de que no lo desembarcasen.
Escribiente de 2.ª D. Victoriano Somoza Valiente.	Sobre uso de insignias.	Ferrol.	Por estar resuelto por real orden de 16 de agosto último (D. O. número 183).

Madrid 12 de septiembre de 1917.—El Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.—*Augusto Durán.*

